

REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO

ORDENANZA N° 10.017

Artículo 1°. Apruébase el Reglamento General de Tránsito para la ciudad de Santa Fe que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente ordenanza, cuyas normas comenzarán a regir a partir de su reglamentación.

Art. 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar los convenios interjurisdiccionales e institucionales destinados al cumplimiento de las normas del Reglamento General de Tránsito que se aprueba por la presente, debiendo suscribirse ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal cuando impliquen erogaciones para el Municipio.

Art. 3°. A partir de la respectiva reglamentación, quedan derogadas las normas jurídicas municipales vigentes que se opongan a las del presente Reglamento General de Tránsito.

Art. 4°. Dispónese que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se efectúe un compendio de las normas municipales relacionadas con el tránsito, incluyendo tanto el texto del Reglamento General de Tránsito como el texto ordenado de las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos cuyas normas resulten parcialmente derogadas y/o modificadas por la entrada en vigencia de las disposiciones del presente reglamento y demás relacionadas a su materia.

Art. 5°. Imprímase el Reglamento adjunto y oportunamente el compendio a que refiere el artículo anterior en cantidad suficiente para garantizar la capacitación del personal de aplicación, el dictado de cursos y programas de educación vial, la entrega a organizaciones intermedias y a todo postulante para la obtención y/o renovación de la licencia de conductor. La erogación que demande, dicha impresión se imputará al presupuesto vigente.